

**Radicado No. 6274476**

Popayán, 05 de septiembre de 2019

Señora

**LUZ DARY SALAZAR TERREROS**

Cédula: 25528385

CR 7 CL 4 - 16

Celular: 3152131412

Producto: 564375492 - Ruta: 19033603030 – 6030121296

Miranda - Cauca

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo **6274476** expedido el día 29 de agosto de 2019.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número **6274476** del día 29 de agosto de 2019. en Tres (3) folios.

Cordialmente,



**MARÍA ALEJANDRA ERAZO VILLAQUIRÁN**

Coordinador Servicio al cliente

CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YLCR Solicitud: **6274476**

**Radicado No. 6274476**

Popayán, **29-08-2019**

Señora

**LUZ DARY SALAZAR TERREROS**

Cédula: 25528385

CR 7 CL 4 - 16

Celular: 3152131412

Producto: 564375492 - Ruta: 19033603030 – 6030121296

Miranda - Cauca

**Asunto:** Respuesta a oficio con radicado número 6274476 del 12 de agosto del 2019.

Estimada señora Salazar:

Reciba un cordial saludo de la CEO - Compañía Energética De Occidente S.A.S. E.S.P., para nosotros es muy grato atender sus inquietudes toda vez que nos permiten continuar trabajando en el mejoramiento de nuestro servicio.

En atención a su solicitud presentada en nuestras instalaciones el día 12 de agosto del 2019, relacionado con el cobro de los materiales del servicio identificado con el producto No. 564375492, a nombre de NORA TERREROS, de la manera más cordial nos permitimos informar que se verifica en nuestro sistema comercial y se observa lo siguiente:

Que mediante solicitud No. 6256973 del 05 de agosto de 2018 *“la señora Luz Dary Salazar terreros solicita reubicación de medidor, se explica costo, financiar”*.

Para atender la solicitud del usuario se genero la orden de trabajo No. 7648636, la visita se realizó el 12/08/2019 donde *“Se encontró servicio normalizado con caja y acometida sujeta en árbol se reubica medidor en fachada con material para ser financiado en la factura se le informa a usuario que se debe cambiar acometida para anclarlo en el segundo piso, casa sin carga instalada en remodelación para después no tenga que hacer otro gasto dice que no quiere cambiar la acometida que le dejen el mismo se realizan pruebas al medidor con resultado conforme queda servicio bajo norma CEO se toma registro fotográfico usuario firma conforme LUZ DARY SALAZAR, cédula 25528385.*

Dentro de la referida actividad se utilizaron los siguientes materiales para ser financiados a 35 cuotas en la factura:

**Radicado No. 6274476**

ITEMS	Cant.	Valor U	Valor Total
Revisión MD por reclamaciones	1	\$ 57,666	\$ 57,666
Amarre plástico 25 cm	8	\$ 106	\$ 848
Sello doble ancla transparente	2	\$ 616	\$ 1,232
Cinta aislante Negra 3M Termoplastica	2	\$ 260	\$ 520
Grapa conduit 3/8"	5	\$ 74	\$ 370
Tornillo golozo de 10 x 1 1/2"	4	\$ 90	\$ 360
Tornillo golozo de 8 x 1"	4	\$ 41	\$ 164
chazo plastico 1/4"	8	\$ 29	\$ 232
Anclaje Monofasico	1	\$ 3,929	\$ 3,929
Ojo de Aluminio	1	\$ 3,956	\$ 3,956
TORNILLO EXPANSIVO 3/8" x 2".	1	\$ 390	\$ 390
Adecuación de acometida	1	\$ 35,267	\$ 35,267
Reubicación del medidor y Caja	1	\$ 92,355	\$ 92,355
<b>Total</b>			<b>\$ 197,289</b>

Ahora bien, cabe aclarar que el ítem de "Revisión MD por reclamaciones" se encuentra parametrizado con este nombre en el sistema comercial y corresponde a revisión que se realiza al medidor en el momento de efectuar la normalización.

No obstante, analizados los valores facturados en el acta se verifica que el costo de la reubicación del medidor es por valor de \$ 92.355, por lo anterior se procede a retirar el valor de \$ 35.267 correspondiente a adecuación de acometida. Los demás costos de la visita y normalización del servicio deben ser asumido por el usuario; lo anterior de conformidad con lo establecido en la cláusula 29 del Contrato de Condiciones Uniformes:

**"PROPIEDAD DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS. (...) Parágrafo: El cambio, reparación o mantenimiento que deba hacerse al medidor o a la conexión en general, salvo en el período de garantía, correrá por cuenta del suscriptor o usuario que es quien los está utilizando".**

De acuerdo a lo anterior el valor total de los materiales instalados mediante orden de trabajo No. 7648636 del 12 de agosto de 2019, después del retiro del cobro de la adecuación de la acometida es de \$ 162.022, el valor se encuentra financiado a 35 cuotas de acuerdo a su solicitud.

Son precedentes los recursos de la vía gubernativa frente a los materiales instalados mediante visita realizada el día 12 de agosto de 2019, orden de trabajo No. 7648636, acta No. R7648636.

*"Conforme al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante el Representante Legal de la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de*

**Radicado No. 6274476**

*notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*

Notifíquese el presente oficio al suscriptor. Si no se pudiere efectuar la notificación personal al cabo de los cinco días del envío de la citación, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



**MARÍA ALEJANDRA ERAZO VILLAQUIRÁN**  
Coordinador Servicio al Cliente  
CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyecto: MHC  
Solicitud: **6282767 (6282767-6314713)**.